



Convocatoria dirigida a la ciudadanía y a los partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, para elegir a las personas titulares de las Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, Alcaldías y Concejalías de las dieciséis demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el 6 de junio de 2027.

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), con fundamento en los artículos 14; 35, fracciones I y II; 41, párrafo tercero, Bases I y V, Apartado C, y Base VI, inciso d), 122, Apartado A, Bases II y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal); 3, inciso i); 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1, inciso f) y 329, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); 23, numeral 1, incisos a) y b) de la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos); 1, numerales 1, 2, 3 y 5; 7, Apartado F, numeral 2; 24, numeral 2; 27, Apartados A, numeral 1 y B, numerales 1 y 5; 28; 29, Apartado A, numeral 2; 46, Apartado A, párrafo primero, inciso e); 50, numeral 1; 52, numerales 1, 2 y 3, y 53, apartado A, numerales 1, 3, y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local); 1, párrafos primero y segundo, fracciones I y IV; 2, párrafos primero, segundo y tercero; 3; 6, fracciones I y IV; 7, fracciones III, V, VI y VII; 8; 12, párrafo primero; 13, 16, párrafos cuarto, quinto y sexto; 30; 31; 32, párrafo primero; 33; 34, fracciones I y II; 36, párrafos primero, segundo, tercero, fracción IV, sexto, inciso a); 37, fracciones I, III, V, VI y VII; 41, párrafos primero, segundo y tercero; 47, párrafos primero, segundo y tercero; 50, fracciones I, II, incisos b) y d), párrafo segundo, y XXVII; 111, párrafo primero; 115, párrafo primero; 116; 240; 256; 257; 272, fracción I; 310, párrafo primero, fracciones II y III; 311; 356; 357, párrafo primero y 359 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2026, emitido el 07 de agosto de 2026, por el propio órgano superior de dirección del IECM:

CONVOCA

A LA CIUDADANÍA Y A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2026-2027, PARA ELEGIR A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ALCALDÍAS Y CONCEJALÍAS DE LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES, CUYA JORNADA ELECTORAL SE CELEBRARÁ EL 6 DE JUNIO DE 2027, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. El proceso electoral local ordinario 2026-2027 se sujetará a las disposiciones previstas en la Constitución Federal, las Leyes Generales en la materia, la Constitución Local, el Código, la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México y los acuerdos que, según su ámbito de competencia, emitan el Instituto Nacional Electoral (INE) y el IECM, ambos por conducto de sus Consejos Generales, así como de sus Consejos Local y Distritales, en el caso del INE, y Consejos Distritales, en el caso del IECM.

SEGUNDA. Este proceso electoral local ordinario 2026-2027 comprenderá las siguientes etapas:

• **Preparación de la elección.** Iniciaré con la primera sesión que celebre el Consejo General del IECM en la primera semana del mes de septiembre de 2026. Durante esta etapa se llevará a cabo, entre otras actividades, el registro de candidaturas sin partido y de candidaturas postuladas por los partidos políticos, siempre que cumplan con los requisitos que contempla el Código, y concluirá al iniciarse la jornada electoral.

- **Jornada electoral.** Iniciaré a las 8:00 horas del domingo 6 de junio de 2027 y concluirá con la entrega de los paquetes electorales a los Consejos Distritales del IECM.
- **Cómputo y resultados de las elecciones.** Iniciaré con la recepción de los paquetes electorales de las casillas en los Consejos Distritales del IECM y concluirá con los cómputos de las elecciones respectivas.
- **Declaratorias de validez.** Iniciarán al concluir los cómputos de cada elección y finalizarán con la entrega de las constancias de mayoría y las declaratorias de validez de las elecciones de las personas titulares de las Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México, Alcaldías y Concejalías emitidas por los órganos del Instituto Electoral o, en su caso, con las resoluciones que determine el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en este tipo de elecciones.

TERCERA. Las personas ciudadanas que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que establece la normativa aplicable, indicada en el Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2026 y en la presente Convocatoria, cuya información será difundida en la página oficial de Internet del IECM, tendrán derecho a participar y, en su caso, a ser registradas como personas candidatas postuladas por partidos políticos o como personas candidatas sin partido para ocupar cargos de elección popular mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo de las personas electoras originarias y vecinas de la Ciudad de México, en los términos que determinen la Constitución Federal, las Leyes Generales, la Constitución Local, el Código y los acuerdos respectivos.

En la postulación de candidaturas deberán observarse las acciones afirmativas en favor de las personas jóvenes, mayores, con discapacidad, de la diversidad sexual y de género, así como pertenecientes a pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas, y afroamericanas residentes en la Ciudad de México, de conformidad con la normativa aplicable.

CUARTA. Los casos no previstos en esta Convocatoria y los que se presenten durante el proceso electoral ordinario serán resueltos por el Consejo General del IECM o, en el ámbito de sus atribuciones por las Comisiones competentes, atendiendo a lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos aplicables.

QUINTA. Los plazos para recabar apoyo de la ciudadanía por parte de las personas aspirantes a candidaturas sin partido y de registro de candidaturas, se sujetarán a lo que determine el Consejo General del IECM, de conformidad con lo establecido en el Código y, en lo que corresponda, con lo que determine el Consejo General del INE en el ámbito de sus atribuciones.

SEXTA. En todas las etapas de la presente Convocatoria se observará la protección más amplia a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, en los Tratados e Instrumentos Internacionales, en las Leyes Generales y en la Constitución Local.

#Tucuidadelección